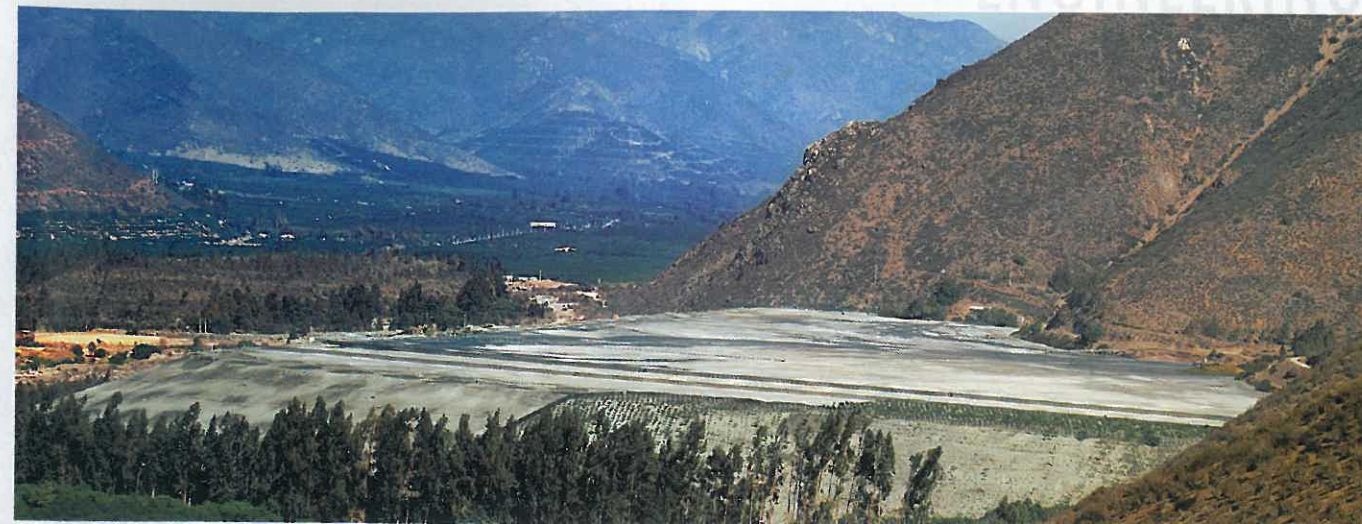


Oportunidades de mejoramiento en la gestión de residuos peligrosos en el sector Minero



El DS 148/03 "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos" regula la gestión de los residuos peligrosos (RESPEL) en todo su ciclo de vida, es decir, desde que estos residuos son generados hasta que son dispuestos o eliminados de forma segura en una instalación de eliminación autorizada, en este sentido el reglamento establece responsabilidades tanto a los generadores, transportistas y destinatarios de RESPEL.

Las empresas mineras de la gran minería han mostrado grandes avances en materia de gestión de RESPEL, no obstante en muchas faenas existe un potencial de mejoramiento en la gestión actual de estos residuos.

El Área de Sustentabilidad y Gestión Ambiental de SIGA Ingeniería Aplicada y Consultoría, pone a disposición del Sector Minero nuestros servicios y un equipo de profesionales con vasta experiencia en el manejo de residuos peligrosos en materias tales como la Formulación y Apoyo a la Implementación de Planes de Manejo de Residuos Peligrosos, Actualización de Planes de Cierre de Faenas Mineras, Evaluación y Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes y Gestión de Sustancias Químicas Peligrosas.

Luego de los primeros 8 años de implementación del DS N 148, se han podido detectar importantes avances en materia de gestión de RESPEL. Entre ellos se destaca que:

- Los principales generadores de RESPEL cuentan con su respectivo Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, que en algunos casos necesita ser actualizado.

- Existe una tendencia al aumento de la cantidad de RESPEL declarados a través del SIDREP por parte de los Generadores. En el año 2005, cuando empezó el SIDREP, se declararon 30.000 ton/año. En el Año 2012 se declararon a través del SIDREP más de 400.000 ton/año.

- Dicha situación, entre otras, ha gatillado el desarrollo de un mercado de instalaciones de eliminación de residuos peligrosos autorizadas, que a la fecha cuenta con más de 20 instalaciones

(plantas de reciclaje, co-incineración en hornos cementeros, plantas de tratamiento e inertización y depósitos de seguridad) localizadas principalmente en las regiones donde se concentran los generadores de RESPEL. (mayoritariamente en la Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Valparaíso, Región Metropolitana y Región del Bio-Bio).

Junto con los avances señalados, se han detectado algunas situaciones que no fueron previstas al momento de la formulación del Reglamento y que reflejan vacíos legales que es necesario aclarar. Dicha situación ha motivado a las autoridades competentes a trabajar en una modificación del Reglamento.

Entre los aspectos que debieran ser considerados en esta modificación del reglamento se destaca:

- 1) Incorporar a los medianos generadores de RESPEL a la exigencia de presentación de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (sobre 6 ton / año).

- 2) Incorporar la figura de estación de transferencia o acopio temporal de RESPEL (distinto a sitios de almacenamiento de RESPEL) para empresas que prestan servicios de eliminación de RESPEL.

- 3) Potenciar el Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos Electrónico (SIDREP) y eliminar las declaraciones en formato papel.

- 4) Regular programas de Reciclaje de RESPEL (e-waste, Pilas, fracción peligrosa de los RSD).

- 5) Abordar el cierre de faenas mineras garantizando una gestión adecuada de los RESPEL generados en la operación. **AM**

Elaborado Por: Gustavo Maldonado Y.
Ingeniero Ambiental
Máster de Ingeniería
Jefe de Proyecto
SIGA Ingeniería Aplicada

